



Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN

ORDENANZA N°.05-2024-MDCH-A

CHIMBAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN:

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 27 de la fecha 04 de noviembre de 2024, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chimbán, como instrumento que permite adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel local.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar ordenanza y disponer su publicación; someter al Consejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Consejo Municipal espacios de concentración y participación vecinal, de conformidad con el Art.20, incisos 5, 13 y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas la inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad, y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitivas e integración, tal como



Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



lo indica el artículo IX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII: Aplicación de las leyes generales y políticas y planes nacionales de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



Que es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal del distrito de Chimbán, que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, formule participativamente en Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de las políticas ambiental, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros.

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, dispone que las Comisiones Ambientales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM.

Que, en virtud al proceso seguido, promovido por el MINAM, a través de su secretaria ejecutiva regional y la Municipalidad Distrital de Chimbán, en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordando por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal para fortalecer su gestión y lograr la articulación los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional,



Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



de conformidad con los Art. 2 y 3 de la ley 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 008-2005-PCM.

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas del distrito, se inició un proceso de concentración para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental.



Que, la presente Ordenanza, crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Chimbán. Estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en la numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°. – Crease la Comisión Ambiental Municipal – CAM como la instancia de gestión ambiental del distrito de Chimbán, con sede en la localidad de Chimbán, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre sectores públicos, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR-CAJAMARCA y el MINAM

Artículo 2°. – La comisión Ambiental Municipal CAM del distrito de Chimbán, tendrá las siguientes funciones:



Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



I. Funciones generales.

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad Distrital de Chimbán para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones específicas.

Estas funciones deben ser precisada en cada caso específico, pero solo a manera de sugerencia alcanzamos las siguientes:

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Chimbán.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Chimbán.



Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos en el distrito de Chota, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de Chimbán.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de Chimbán.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales de Chimbán;



Artículo 3°. - La Comisión Ambiental Municipal-CAM, estará conformada por los siguientes miembros:

1. Un representante de la Municipalidad distrital de Chimbán
2. El director de la Institución Educativa primaria N° 10509 del distrito de Chimbán
3. El director de la Institución Educativa inicial N° 348 del distrito de Chimbán
4. El jefe del Centro de Salud de Chimbán.
5. El teniente gobernador del distrito de Chimbán.
6. El juez de Paz del distrito de Chimbán.
7. El comisario de la P.N.P del distrito de Chimbán.
8. Un representante de la iglesia católica del distrito de Chimbán.
9. Presidente de rondas urbanas y campesinas de Chimbán

Artículo 4°. – La junta Directiva de la comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito de Chimbán estará conformado por los representantes de las siguientes instituciones:



Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



Presidente: Institución Educativa N° 10509

Secretaría Técnica: Municipalidad Distrital de Chimbán

Asamblea: Todos los miembros participantes

Grupo Técnico Local: Centro de Salud Chimbán

Artículo 5°. – La comisión Ambiental Municipal – CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental del distrito.

Artículo 5°. – Las instituciones conformantes de la CAM, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel



Artículo 6°. – La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital deben contar con la opinión favorable de la comisión ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones publicas o privadas, y órganos de base representativa de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art.26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM.

Artículo 7°. – Facultar a la CAM la elaboración del reglamento interno en un plazo de 90 días computados a partir de la publicación de la ordenanza y su plan de actividades en un plazo de 30 días de instalarse la CAM.



Municipalidad Distrital De Chimbán
Provincia De Chota – Región Cajamarca
RUC: 20284157967
CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

